

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

AVISO

La Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, mediante Artículo N° 3, de la Sesión Ordinaria No. 049-2025 del día 16 de junio del 2025, dispuso de manera unánime y en firme;.....

3.b. Aprobar el Reglamento para la Construcción de Redes Eléctricas de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, según se detalla a continuación:..

Reglamento para la Construcción de Redes Eléctricas de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago

CAPÍTULO I. DEL OBJETIVO

Artículo 1- Objetivo del Reglamento.

Establecer lineamientos técnicos, regulatorios y operativos para la construcción y reubicación de infraestructura eléctrica de distribución con la finalidad de garantizar la confiabilidad, calidad y seguridad en el suministro de energía eléctrica, así como proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la institución, con la finalidad de: proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.....

El Reglamento de Construcción de redes eléctricas de JASEC es parte del ordenamiento jurídico de Control Interno de JASEC y se complementa con normas de igual y superior rango definidas por el ente regulador y que son de plena aplicación.....

Este Reglamento contempla tanto obras realizadas bajo la regulación vigente como actividades de construcción realizadas por medio de servicios no regulados.....

CAPÍTULO II. CONCEPTOS Y GENERALIDADES

Artículo 2- Definiciones

Para los fines del presente Reglamento se definen los siguientes términos:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

1. **JASEC: Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.....**
2. **Área de Distribución: responsable de la planificación, organización, dirección, coordinación, control y evaluación de la gestión técnica, financiera y/o administrativa del negocio de distribución de energía de JASEC, según corresponda, así como la definición de políticas y estrategias relacionadas con esta.....**
3. **Departamento de Planificación de la Red: responsable de la planificación, organización, dirección, coordinación, control y evaluación de la gestión y crecimiento de la Red de distribución eléctrica de JASEC.....**
4. **Departamento de Mantenimiento de la Red: responsable de la planificación, organización, dirección, coordinación, control y evaluación de la gestión del mantenimiento de la Red de distribución eléctrica de JASEC.....**
5. **Control interno: Es el conjunto de actividades de control, ambiente de control, sistemas de información y valoración de riesgos, que contribuyen a proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, exigir oportunidad y confiabilidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.....**
6. **Infraestructura de distribución: conjunto de equipos y materiales que permiten transportar y distribuir la energía eléctrica desde el punto de conexión de la compañía de suministro hasta máquinas y aparatos receptores para su utilización final, de una manera eficiente y segura, garantizando al usuario continuidad del servicio, flexibilidad y comodidad.....**
7. **Baja tensión: se refiere a las tensiones de la red que utilizan los consumidores residenciales, comerciales e industriales en sus diferentes aplicaciones.....**
8. **Media tensión: se refiere a las tensiones que utiliza la JASEC para transmitir la energía eléctrica desde las subestaciones a los puntos de transformación a nivel secundario o entradas a industria.....**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

9. **Vía pública: infraestructura vial de dominio público y de uso común destinada, libre tránsito de vehículos y personas.....**
10. **Propiedad privada: Bien inmueble perteneciente e inscrito a favor de persona física o jurídica.....**
11. **Estudio de ingeniería: estudio realizado por JASEC para definir el diseño y costo de una obra de infraestructura asociada a la red eléctrica.....**
12. **Poste: estructuras que son usadas para sostener la infraestructura eléctrica, cableado, elementos de telecomunicación y demás elementos que se colocan en el mismo.....**
13. **Retenida: elemento mecánico que se utiliza para equilibrar las fuerzas longitudinales originadas por tensiones desequilibradas en un vano o en vanos adyacentes de un circuito, por operaciones de tendido, por rotura de conductores, por fuerzas transversales debidas al viento y ángulos de deflexión.....**
14. **Empresa particular autorizada: empresa debidamente registrada y certificada por JASEC para la realización de obras en el área de concesión definida por ley.....**
15. **Plan de expansión: hoja de ruta que define la estrategia de crecimiento que se planifica tendrá la red de distribución eléctrica de JASEC.....**
16. **Plano de catastro: representación y descripción gráfica, numérica, literal y estadística de todos los terrenos comprendidos en el territorio nacional, donde se muestran sus ubicaciones y linderos con el fin de mejorar la seguridad jurídica de los bienes inmuebles en el país.....**
17. **Alineamiento municipal y vial: correspondiente a la línea fijada por la Municipalidad como límite o proximidad máxima de emplazamiento de la construcción con respecto a la vía pública.....**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- 18. Transformador: elementos eléctricos utilizado en las redes de distribución eléctrica que permiten aumentan o disminuyen la tensión de una corriente alterna para su uso residencial, comercial o industrial.....**
- 19. Banco de transformadores: conjunto de dos o más transformadores monofásicos conectados de tal manera que proporcionan energía eléctrica trifásica para uso residencial, comercial o industrial.....**
- 20. Particular: persona que solicita a nivel personal un trámite ante JASEC.....**
- 21. Donación: acto de liberalidad por el cual una persona dispone gratuitamente de una obra o activo en favor de JASEC conforme al artículo 21 de la Ley No. 7799, Ley de Creación de JASEC.....**
- 22. Luminaria: activo que sirve para transformar la energía eléctrica en luz y que contiene todos los accesorios necesarios para fijarla, protegerlas y conectarlas.....**
- 23. Servicios no regulado: servicio dado por JASEC a un tercero sin utilizar los recursos regulados, dados por tarifa, y que se identifican, contabilizan y controlan de manera separada a los servicios regulados.....**
- 24. Obra de bien social: es aquella obra que se realiza en una zona con personas en condiciones sociales o económicas diferentes a las habituales, siendo esta una obra de beneficio directo para esta sociedad o comunidad en análisis.....**
- 25. Proyección social: concepto de servicios y actividades que se llevan a cabo para lograr una mejora en la vida de las personas.....**
- 26. Solicitud de abonado: requerimiento que un cliente de JASEC presenta a la empresa para ser atendido o corregido, según le corresponda.....**
- 27. Obras realizadas por JASEC: desarrollo de infraestructura eléctrica desarrollada por JASEC con el fin de atender una necesidad o requerimiento de un tercero o propiamente identificada por la empresa.....**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

28. Obras de emergencia: intervención rápida y urgente en las instalaciones eléctricas, necesaria para evitar o remediar los daños causados por una situación de emergencia, donde la atención es inaplazable. Estas obras se caracterizan por la necesidad de actuar de inmediato, lo que puede implicar la modificación o adaptación de los procesos de construcción habituales.....

Artículo 3- Campo de aplicación

El presente reglamento se aplicará para lo siguiente:.....

- **Construcción, mantenimiento y operación de infraestructura de distribución en baja y media tensión en vía pública.....**
- **Reubicación de infraestructura de distribución en vía pública y privada (existente).....**
- **Supervisión, fiscalización y recepción de infraestructura de distribución correspondiente a urbanizaciones.....**
- **Supervisión y fiscalización de la construcción de condominios.....**

Para obras de bien social se trabajará según lo indicado en el Artículo 123, inciso e de la normativa técnica vigente (AR-NT-SUCOM: Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión), esto en el tanto se cuente con contenido presupuestario otorgado por la ARESEP.....

Artículo 4- Marco regulatorio aplicable.

Leyes:.....

- **Ley 4240, Planificación urbana.....**
- **Ley 5060, General de caminos públicos.....**
- **Ley 7447, Regulación del uso racional de la energía.....**
- **Ley 7575, Forestal.....**
- **Ley 7593, Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.....**
- **Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad.....**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- **Ley 7933, Reguladora de la propiedad en condominio.....**
- **Ley 10086, Promoción y regulación de recursos energéticos distribuidos a partir de fuentes renovables.....**
- **Ley 7799, Reforma Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC.....**
- **Ley 9986, Ley General de Contratación Pública.....**

Decretos:.....

- **32303-MIVAH-MEIC-TUR, Reglamento a la ley reguladora de la propiedad en condominio.....**
- **43879-MINAE Reglamento a Ley 10086 Recursos Distribuidos.....**

Reglamentos:.....

- **25721-MINAE, Reglamento a la Ley Forestal.....**
- **29847-MP-MINAE-MEIC, Reglamento sectorial de servicios eléctricos.....**
- **Reglamento de construcciones INVU.....**
- **Reglamento para la construcción de líneas eléctricas por empresas particulares autorizadas a ser conectadas a la red de distribución eléctrica de JASEC.....**
- **Reglamento de Alianzas Empresariales de JASEC.....**

Normas Técnicas:.....

- **AR-NT-SUINAC Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas, Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.....**
- **AR-NT-SUCOM Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión, ARESEP.....**
- **AR-NT-SUCAL Supervisión de la calidad del suministro eléctrico en baja y media tensión, ARESEP.....**
- **AR-NT-SUMEL Supervisión del uso, funcionamiento y control de medidores de energía eléctrica, ARESEP.....**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- **AR-NT-POASEN Planeación, Operación y Acceso al Sistema Eléctrico Nacional, ARESEP.....**
- **Código eléctrico de Costa Rica para la seguridad de la vida y la propiedad, CFIA.....**
- **Manual para Redes de Distribución Eléctrica Subterránea 13,8 - 24,9 - 34,5 Kv.....**
- **INTE 061001-2012 Norma para postes de Concreto.....**

Documentos Internos:

- **Reglamento de servicios y requisitos técnicos y administrativos para solicitud de estudios de ingeniería.....**
- **Manual de Montajes, JASEC.....**
- **Autorización para instalación de anclajes dentro de propiedades privadas (personas físicas o jurídicas), JASEC.....**
- **PGGO.PR8, Alianzas comerciales.....**

Otros documentos externos:

- **Guía para la prevención y mitigación de la electrocución de la fauna silvestre por tendidos eléctricos en Costa Rica.....**

CAPÍTULO III. DE LA REALIZACION DE OBRAS POR SERVICIOS REGULADOS

Artículo 5- Lineamientos de aplicación general.

Toda solicitud asociada a servicios regulados y contemplada en este reglamento debe gestionarse por medio de un estudio de ingeniería, cumpliendo con los requisitos internos solicitados por JASEC en el Reglamento para la prestación del servicio de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, en la plataforma de servicios, no se tendrán excepción alguna a este requisito base.....

La Política de construcción y reubicación de infraestructura eléctrica de la red de distribución de JASEC, contempla diferentes escenarios en los cuales la empresa como

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

distribuidor de la energía eléctrica tiene la potestad de realizar o no una obra, que se basa en lo siguiente:.....

- a. La actividad de construcción de obras de distribución se ejecutará al margen y cumplimiento de la normativa “Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión” AR-NT-SUCOM, CAPÍTULO XV. EXTENSIONES Y ADECUACIONES DE RED.....*
- b. La instalación y costo de transformadores se registrarán por lo indicado en el Artículo 124. Instalación y costos de los transformadores de la normativa AR-NT-SUCOM.....*
- c. Las extensiones de líneas de distribución se registrarán por lo indicado en el Artículo 123. Extensiones de líneas mayores a un kilómetro de la normativa AR-NT-SUCOM.....*

Artículo 6- Reubicaciones de poste y/o retenida en vía pública.

Las solicitudes por este tipo de obras pueden realizadas por JASEC o por su naturaleza e interés del particular pueden ser ejecutadas por el interesado.....

- a. Obras realizadas por JASEC.....*

Estas obras son realizadas y cubiertas en su totalidad por JASEC, al tratarse de un interés público teniendo como base de fundamento:.....

- Ley 7600: Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.....*
- Ampliación vial.....*
- Riesgo de infraestructura.....*
- b. Solicitud del abonado.....*

A solicitud del abonado por conveniencia particular (ejemplo: segregación de una propiedad y luego de esto la ubicación del poste afecta entradas, accesos, etc.... esta se da por interés particular del abonado y debe ser cubierto por el mismo), esto debido a que no está contemplado en las obras de inversión de la distribuidora.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

El interesado deberá realizar este tipo de obras por medio de una empresa particular autorizada por JASEC, en donde JASEC supervisará la obra de acuerdo a lo indicado en el estudio de ingeniería y el particular deberá cancelar el 3% establecido para cubrir los costos de inspección y supervisión de JASEC, al ser una obra de conexión o que interviene la red de distribución eléctrica.....

Artículo 7- Extensiones de línea mayores a un kilómetro sobre vía pública.....

Las obras referentes a extensiones de línea mayores a un kilómetro sobre vía pública, se regula según el artículo 123, inciso A, de la AR-NT-SUCOM, “Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión” que establece lo siguiente:.....

“Cuando para otorgar un servicio eléctrico se requiera una extensión o adecuación de la red a media tensión de la empresa sobre vía pública, el abonado o usuario deberá correr con los gastos de la construcción de dicha extensión, de acuerdo con las siguientes reglas:.....

A. Si éstas no están dentro de los planes de expansión a corto plazo, ni en los programas de inversión de la empresa y además, no son rentables técnica y económicamente para ella, el costo de la obra correrá por cuenta del interesado o abonado.”.....

Se incluye dentro de este apartado las obras de extensiones de línea primarias y secundarias mayores a 120 metros y menores a 1 Km sobre vía pública, que no estén contempladas en el plan de expansión a corto plazo, ni en los programas de inversión de la empresa y no son rentables técnicamente, ni económicamente, el costo de la obra es asumido totalmente por el interesado.....

Las extensiones de línea primarias y secundarias mayores a 120 metros sobre vía pública, que no estén contempladas en el plan de expansión de la empresa, pero si son rentables

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

técnicamente, económicamente, o estratégicamente para la empresa el costo de la obra es asumido totalmente por JASEC. Esta definición de rentabilidad económica o técnica se establece en función de la dimensión de la obra a realizar considerando la cantidad de beneficiarios con el proyecto y buscando asegurar el retorno de las inversiones.....

Lo anterior no aplica en casos que los proyectos sean condominios, urbanizaciones y segregaciones de propiedades destinados a su comercialización, por lo que el costo total de la obra es asumido por el interesado.....

Artículo 8- Extensión de líneas primarias y secundarias menores a 120 metros.

Las obras referentes a extensiones de línea menores a 120 metros, sobre vía pública, se regula de acuerdo al artículo 123, inciso G, de la AR-NT-SUCOM, "Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión" que establece lo siguiente:.....

"G. En el caso de que para brindar el servicio a baja tensión se requiera una extensión de línea a media tensión, sobre vía pública, no mayor de 120 metros, la obra correrá por cuenta de la empresa.....

En lo que respecta a las extensiones de líneas sobre vía pública a baja tensión, si son inferiores a 120 metros correrán por cuenta de la empresa.".....

Por lo anterior descrito en la norma, le corresponde a JASEC la ejecución de las obras de extensión de líneas primarias y secundarias menores a 120 metros, sujeto a la disponibilidad presupuestaria definido para este fin.....

Artículo 9- Reubicación de infraestructura de soporte dentro de propiedad privada.....

Para toda solicitud de reubicación o retiro de infraestructura de soporte (postes o retenidas), es necesario que el interesado tramite un estudio de ingeniería, cumpliendo los requisitos técnicos y administrativos establecidos para tal fin según el reglamento de servicios vigente.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

La reubicación de infraestructura de soporte dentro de propiedad privada, lo definirá el resultado del estudio de ingeniería y su ejecución por parte de JASEC estará sujeta a la inclusión de las obras en los planes de inversión correspondientes y su respectiva asignación presupuestaria.....

Cada solicitud se analizará desde el ámbito técnico y legal, tomando como base el plano de catastro, la certificación literal de la propiedad, alineamiento municipal y vial, en caso de las vías nacionales, el alineamiento emitido por el MOPT.....

La reubicación de infraestructura de soporte dentro de propiedad privada correrá por cuenta y costo de JASEC bajo los siguientes escenarios:.....

- a. Cuando dentro de propiedad privada exista infraestructura de soporte pertenecientes a JASEC que afecte, obstaculice o impidan el accionar personal o comercial del propietario afectado.....*
- b. Cuando se evidencia que la infraestructura de soporte propiedad de JASEC represente un riesgo inminente para la seguridad de la vida y la propiedad.....*
- c. En atención a un convenio entre empresas públicas previamente acordado.....*

La reubicación de infraestructura de soporte dentro de propiedad privada correrá por cuenta y costo de interesado bajo los siguientes escenarios:.....

- a. Cuando la infraestructura de soporte no sea propiedad de JASEC.....*
- b. Cuando la infraestructura de soporte representa un riesgo inminente para la infraestructura de JASEC, seguridad de la vida y la propiedad, se procederá a coordinar con el dueño de inmueble para la desconexión de la infraestructura eléctrica, con la finalidad de que el interesado proceda con la reparación respectiva, según artículo 65 de la normativa SUCOM.....*

Artículo 10- Reubicación de infraestructura de soporte en vía pública.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Para toda solicitud de reubicación o retiro de infraestructura de soporte (postes o retenidas), es necesario que el interesado tramite un estudio de ingeniería, cumpliendo los requisitos técnicos y administrativos establecidos para tal fin según el reglamento de servicios vigente. La reubicación de infraestructura de soporte en vía dependerá del resultado del estudio de ingeniería y su ejecución estará sujeta a la inclusión de las obras en los planes de inversión correspondientes y su respectiva asignación presupuestaria.....

Cada solicitud se analizará desde el ámbito técnico y legal, tomando como base el plano de catastro, la certificación literal de la propiedad (en caso de que aplique), alineamiento municipal y vial, en caso de las vías nacionales, el alineamiento emitido por el COSEVI.....

La reubicación de infraestructura de soporte en vía pública correrá por cuenta y costo de JASEC bajo los siguientes escenarios:.....

- a. Cuando se demuestre que se incumpla con los lineamientos técnicos Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.....**
- b. Cuando se determine que existe riesgo para la seguridad de la vida, la propiedad y la prestación de servicio de distribución de energía eléctrica, catalogadas como fortuitas o de fuerza mayor fuera del control de la institución.....**
- c. Cuando exista una orden expresa de la autoridad administrativa competente u otros casos no contemplados en esta política previa autorización de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.....**

La reubicación de infraestructura de soporte en vía pública correrá por cuenta y costo del interesado bajo los siguientes escenarios:.....

- a. Cuando existe proyectos de construcción, ampliación o modificación a la red vial nacional promovida, ejecutadas o contratadas por Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Consejo Nacional de Vialidad (COSEVI) dados en concesión, los costos asociados a: reubicación de líneas, construcción de líneas nuevas y de alumbrado**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

público deben ser asumidas por el concesionario, incluidos los costos de supervisión y energización de las obras.....

- b. Cuando existe proyectos de construcción, ampliación o modificación a la red vial de las vías cantonales o nacionales ejecutadas por Municipalidades, Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Consejo Nacional de Vialidad (COSEVI) o subcontratadas mediante procesos licitatorios de obra pública donde la reubicación de la red.....*
- c. Cuando existe proyectos de desarrollo de vivienda o desarrollo agrario promovidos por: el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI).....*
- d. Cuando existe un requerimiento particular, proyecto de desarrollo privado, llámese urbanización, condominio, segregación de fincas, edificios comerciales, edificios habitacionales o viviendas, en la cual la infraestructura de JASEC genera algún tipo de afectación a las propiedades, los costos totales de la reubicación, supervisión y energización de la obra correrá por cuenta del interesado.....*

Artículo 11- Instalación de Transformadores.

Para toda solicitud de instalación de transformadores, es necesario que el interesado tramite un estudio de ingeniería, cumpliendo los requisitos técnicos y administrativos establecidos para tal fin, según el reglamento de servicios vigente, dicha instalación dependerá del resultado del estudio.....

La instalación de transformadores correrá por parte de JASEC bajo los siguientes escenarios:.....

- a. Cuando el interesado solicite un servicio eléctrico de baja tensión con una demanda estimada hasta 50KVA monofásico o 75KVA trifásico bastará con que exista capacidad eléctrica en la red de distribución para que JASEC brinde el servicio.....*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- b. Cuando el interesado solicite un servicio eléctrico de baja tensión con una demanda estimada hasta 50KVA monofásico o 75KVA trifásico, y no exista capacidad en la red de distribución, correrá por cuenta de JASEC realizar la mejora en capacidad de transformación, que debe ser contemplado en el plan de inversión anual.....**

La instalación de transformadores correrá por parte de un particular bajo los siguientes escenarios:.....

- a. En el caso que un interesado solicite un servicio eléctrico de baja tensión donde sea necesario la instalación de un transformador o un banco de transformadores, los costos de la instalación de transformador(s) y la adecuación de la red deben ser asumidos por el particular, por lo que debe contratar una empresa autorizada por JASEC para el desarrollo de obras electromecánicas.....**

Lo anterior en acatamiento en el artículo 124, de la AR-NT-SUCOM, “Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión” que establece lo siguiente:.....

“La instalación y costo de los transformadores ante la solicitud de servicio se registrá por las siguientes reglas:.....

- En el caso de que un interesado solicite un servicio a baja tensión, con una demanda estimada menor a 50 kVA monofásica o 75 kVA trifásica, bastará con que exista capacidad eléctrica en la red de la empresa distribuidora para que se le brinde el servicio. El interesado debe suplir el montaje requerido para albergar los transformadores, los cuales correrán por cuenta de la empresa eléctrica. El interesado además debe brindar acceso a la empresa eléctrica al lugar en donde se instalen los transformadores.....**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Para el caso de los servicios a media tensión, el interesado deberá suministrar los transformadores, siendo además responsable de su mantenimiento. La empresa eléctrica es responsable únicamente de proveer los conductores de acometida y equipo conexo.....

En ambos casos, de no contarse con capacidad eléctrica, la empresa no está obligada a brindar el servicio, salvo que el interesado corra con los gastos de adecuación de la red de acuerdo con lo indicado en el artículo 123 de esta norma.”.....

Artículo 12- Donación de transformadores:

JASEC recibirá como donación transformadores con una capacidad menor a 50KVA monofásicos y bancos de transformadores menores a una capacidad menores de 75 KVA únicamente si son nuevos, no pueden ser usados, ni reconstruidos y los mismos deben hacer cumplido con las pruebas y requerimientos técnicos establecidos por JASEC.....

Los transformadores instalados en propiedad privada, según lo indica el artículo 124 de la Norma SUCOM, el interesado debe suministrar los transformadores y su debido mantenimiento, los mismos deben ser nuevos y cumplir con las pruebas y requerimiento técnicos establecidos por JASEC. Cabe destacar que en estos transformadores por ningún motivo la JASEC realizará mantenimiento y tampoco recibirá bajo la figura de donación.....

Artículo 13. Instalación de Luminarias en Vía Pública.

Toda instalación de luminarias bajo el concepto de alumbrado público, se deben instalar en:

- a. Calles, carreteras, caminos y servidumbres declaradas públicas.....*
- b. Áreas de Juegos infantiles de urbanizaciones recibidas por la municipalidad que corresponda, estando la propiedad declarada en el desarrollo como área de juegos infantiles.....*
- c. Parques Municipales, plazoletas de dominio municipal y de uso público.....*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 14. Solicitud de Instalación de Luminarias nuevas.

La solicitud de instalación de luminarias nuevas debe ser gestionada mediante nota formal y se encuentra supeditada a un estudio, siempre que la condición técnica de la red lo permita y a la accesibilidad del equipo técnico (grúas, pick up) para la instalación y mantenimiento de las luminarias.....

Cabe destacar que JASEC no instalará luminarias, ni dará mantenimiento para alumbrado público cuya solicitud sea para uso en una propiedad privada, condominios, parqueos, centros comerciales, servidumbres con acceso restringido y demás áreas o edificaciones no contempladas en el artículo 13 anterior.....

Toda luminaria instalada en condominios, servidumbres de acceso restringido y en general en áreas privadas, deberá de ser medida en su consume y cancelado este por el propietario..

Previa instalación de las luminarias se deberá demostrar que las mismas son nuevas y cumplen con las pruebas y requerimiento técnicos establecidos por la JASEC.....

Artículo 15. Iluminaciones con proyección social:

Para la aprobación de la Instalación de las luminarias, es necesario que el interesado tramite un estudio de ingeniería, cumpliendo los requisitos técnicos y administrativos establecidos para tal fin, según el reglamento de servicios vigente, dicha instalación dependerá del resultado del estudio, los proyectos de iluminación con proyección social son:.....

a. Canchas de fútbol u otro tipo de actividad deportiva de propiedad municipal, comité cantonal o asociación de desarrollo. El interesado debe asumir los costos de la obra, además el consumo mensual debe ser medido y cancelado por el interesado. Tema que será de excepción ante la firma de un convenio de partes, tramitado por los entes competentes.....

b. Edificaciones patrimoniales: será contemplado para iluminación de edificaciones todo aquel inmueble que presente la declaratoria de patrimonio nacional. La ejecución de la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

obra estará sujeta tanto a la recomendación del área técnica correspondiente como a la aprobación de la Junta Directiva y Gerencia a la disponibilidad de recurso económico por medio de gestión tarifaria y el costo de la obra corre por parte de JASEC. Toda iluminación del patrimonio histórico es únicamente en la parte externa de la edificación...

Artículo 16. Recepción de Luminarias:

JASEC recibirá luminarias que sean nuevas y cumplan con las pruebas y requerimientos técnicos establecidos por JASEC. Las mismas deben estar ubicadas en vía pública, parques públicos o de juegos infantiles de urbanizaciones debidamente recibidas por la Municipalidad.....

No se contempla la recepción de luminarias en obras públicas dadas bajo concesión. Para este caso, el consumo debe ser medido mensualmente y cancelado por el interesado.....

Cuando existe proyectos de construcción, ampliación o modificación a la red vial de las vías cantonales o nacionales ejecutadas por Municipalidades, Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Consejo Nacional de Vialidad (COSEVI) o subcontratadas mediante procesos licitatorios de obra pública donde se requiera de iluminación nueva correrá por cuenta del interesado, la implementación del sistema de iluminación. Siendo excepción de este tema la firma de un convenio de partes tramitado y aprobado por las partes competentes en la materia.....

Cuando existe proyectos de desarrollo de vivienda o desarrollo agrario promovidos por: el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), o subcontratadas mediante procesos licitatorios de obra pública donde se requiera de iluminación nueva correrá por cuenta del interesado, la implementación del Sistema de Iluminación. Siendo excepción de este tema la firma de un convenio de partes tramitado y aprobado por las partes competentes en la materia.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 17. Asignación de recursos

La realización de las obras por servicios regulados estará sujeta a la disponibilidad de materiales para su ejecución, tema para lo cual la empresa deberá considerar en su presupuesto ordinario anual recursos suficientes para esta actividad.....

En atención del artículo 123 de la normativa AR-NT-SUCOM (Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión) se determina que:.....

- a. JASEC deberá definir el mecanismo necesario para que se cuente con recursos adecuados para atender obras de bien social o de emergencia, mismos que se obtendrán de los ingresos por los servicios eléctricos.....*
- b. JASEC deberá definir el proceso de planificación y presupuestario para el aporte reembolsable.....*

CAPÍTULO IV. DE LA REALIZACION DE OBRAS POR SERVICIOS NO REGULADOS

Artículo 18- Lineamientos de aplicación general.

El Departamento de Mercadeo de JASEC deberá definir y tener actualizada una cartera de servicios no regulados para la atender solicitudes de servicios, construcción o mantenimiento de infraestructura eléctrica.....

La Dirección de Operaciones y la Dirección Comercial de JASEC deberá realizar las gestiones necesarias para contar con aliados estratégicos y otros mecanismos legales que permita el desarrollo de servicios no regulados.....

Toda solicitud de servicio no regulado para servicios, construcción o mantenimiento de infraestructura eléctrica deberá ser tramitado con el Área de Operación Comercial de JASEC para la atención al cliente.....

Para la atención de toda solicitud de servicios no regulados el Departamento de Mercadeo de JASEC deberá realizar los análisis financieros, legales, técnicos y de logística interna para definir la viabilidad de atención del requerimiento.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Toda solicitud asociada a servicios no regulados debe gestionarse respetando los reglamentos y procedimientos internos definidos para este fin.....

Los servicios no regulados para construcción y mantenimiento de infraestructura eléctrica deberán tener afinidad a la actividad que la empresa presta.....

Artículo 19. Servicios no regulados de JASEC

Apegado a los servicios que brinda JASEC electricidad se determina que los servicios que se pueden ofrecer como no regulados son los que se enlistan a continuación:.....

#	Paquete	SERVICIO	
1	Mantenimiento Predictivo	Inspección de termografía	
2	Mantenimiento Preventivo	Red aérea	
3			Limpieza de aislamiento
4			Inspección por poste
5		Red subterránea	Inspección de transformador tipo poste
6			Inspección de transformador tipo pedestal
7		Revisión y reparación de transformadores tipo poste	Inspección de conexiones en caja de registro.
8	Pruebas eléctricas básicas		Pruebas eléctricas básicas (relación de transformación en transformador)
9			Pruebas eléctricas básicas (pruebas de aislamiento en transformador)
10			Pruebas eléctricas básicas (prueba de rigidez del aceite dieléctrico), incluye extracción.
11			Mano de obra de sustitución de pieza dañada (costo no incluye repuesto) en el laboratorio
12	Pruebas eléctricas avanzadas		Pruebas eléctricas avanzadas (hipot en baja, hipot en alta, pérdidas sin carga, pérdidas con carga y potencial inducido)
13	Otros servicios		Procesado de aceite
15	Revisión y reparación de transformadores tipo pedestal	Pintado de equipo	
16		Pruebas eléctricas básicas	Pruebas eléctricas básicas (relación de transformación en transformador)
17			Pruebas eléctricas básicas (pruebas de aislamiento en transformador)
		Pruebas eléctricas básicas (prueba de rigidez del aceite dieléctrico)	

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

18			<i>Mano de obra de sustitución de pieza dañada (costo no incluye repuesto)</i>
19		<i>Otros servicios</i>	<i>Procesado de aceite</i>
20			<i>Pintado de equipo</i>
21			<i>Pintado de equipo</i>
22	<i>Pruebas de contenido de PCB's en aceite</i>		<i>Prueba base de contenido de PCB's</i>
23			<i>Cromatografía de gases</i>
25	<i>Otros servicios</i>		<i>Instalación de Luminaria tipo Led 101 W</i>
26			<i>Instalación de Luminaria tipo Led 160 W</i>
29			<i>Sustitución de Luminaria tipo Led 101W</i>
30			<i>Sustitución de Luminaria tipo Led 160W</i>
31			<i>Sustitución de Luminaria tipo Led 100W</i>
32			<i>Sustitución de Luminaria tipo Led 150W</i>
33			<i>Implementación de puntos de recarga vehicular.</i>
34			<i>Comercialización por parte de un socio de negocio de electrodomésticos, tecnología, línea blanca, muebles y artículos para el hogar.</i>
35			<i>Recaudación de servicios</i>
36			<i>Tienda Virtual JASEC</i>
37			<i>JASEC Seguros</i>
38			<i>Construcción de redes eléctricas a terceros.</i>
39			<i>Construcción y venta de bases para medidores</i>

La disponibilidad técnica de poder JASEC ofrecer estos servicios van de la mano de contar con la asignación presupuestaria, de recurso humano y otros que se requiere para atender estos servicios en las condiciones correctas, por lo que hasta no contarse con esta condición el tema no podrá implementarse.....

Al menos una vez al año el Departamento de Mercadeo y al área de Distribución deberán revisar los servicios vigentes, así como valorar la inclusión de nuevos servicios.....

CAPÍTULO V. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 20- Ámbito de aplicación.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

El presente reglamento se aplicará a nivel general en JASEC y está dirigido a los responsables de solicitar, revisar y autorizar la construcción y reubicación de obras en la red eléctrica asociados a servicios regulados y no regulados.....

El área de Distribución será la responsable de velar por el fiel cumplimiento del presente Reglamento.....

CAPITULO VI. DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 21- Responsabilidades.

Se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:.....

a) Será responsabilidad del Área de Distribución, del Departamento de Planificación de la Red y del Departamento Mantener la Red, gestionar las solicitudes de construcción o reubicación de la infraestructura eléctrica contempladas en este reglamento en temas regulados y el Departamento de Mercadeo para el tema de servicios no regulados.....

b) Será responsabilidad del Área de Distribución y del Departamento de Alumbrado Público, gestionar las solicitudes asociadas a Alumbrado Público contempladas en este reglamento y el Departamento de Mercadeo para el tema de servicios no regulados.....

CAPITULO VIII. DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Artículo 22- El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.....

-----UL-----

Licda. Georgina Castillo Vega
Profesional Junta Directiva
Cartago, 04 de julio del 2025.